

ACUERDO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN

En atención al Contrato de Vinculación por Afiliación suscrito el 22 de MARZO DE 2023, entre la empresa de transporte TRANSPORTADORA ASIA S.A.S, con Nit: 811007864 y el Señor(a) en calidad de PROPIETARIO del automotor con placas VCV755, tipo MICROBUS modelo 2012, y conforme con la CLÁUSULA VIGÉSIMA del contrato, por el cual se establece como tarifa por el derecho de admisión en valor de \$500.000 (Quinientos mil pesos), como reconocimiento económico para ingresar el automotor antes mencionado, a la capacidad transportadora de la empresa por primera vez, se llega al siguiente acuerdo: En caso tal de que ÉL PROPIETARIO, no cuenta con la posibilidad de cancelar el 100% del valor del derecho de admisión con la suscripción del Contrato de Vinculación. Por el derecho de admisión el PROPIETARIO, pagará de la siguiente forma: En (10) cuotas por un valor mensual de \$50.000, el cual deberá ser pagado dentro de los 10 días decada mes. En caso que el automotor esté operando en uno de los contratos que asigne la empresa y se generen obligaciones a favor del PROPIETARIO, autoriza que se haga el descuento de forma directa por parte de la empresa. El derecho de admisión no genera derechos adquiridos frente a la Capacidad Transportadora de la empresa, por tanto, la venta del automotor genera la obligación de cancelar el 100% de forma anticipada, el cual se cobrará o descontará en su totalidad según el caso. De igual forma, se aclara que el derecho de admisión difiere de la cesión de derecho, esta obligación la debe asumir el Nuevo propietario, teniendo en cuenta que la empresa tiene reserva frente a la aceptación del nuevo propietario. El presente acuerdo presta merito ejecutivo por tratarse de obligaciones, claras, expresas y exigibles. El presente acuerdo se suscribe en la Ciudad de MEDELLIN, Antioquia, a los 22 días del mes MARZO del año 2023.

ANDRES FERNANDO LOAIZA VALENCIA	EDWIN A. VASQUEZ RAMIREZ
CC. 71741505	CC. 1216722444
R/L EMPRESA TRANSPORTE	APODERADO (LOCATARIO)